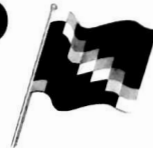




074/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de sus facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados". Asimismo, el artículo 235 describe que: Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes (...) 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública (...)

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su numeral 2): "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción", y el numeral 10) "Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales."

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, Órgano Ejecutivo: inc. c) "Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones". Y artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en su núm. 4 señala "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 715/2021, LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL PARA LA HOMOLOGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍAS, APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN, en su artículo 19 y siguientes.

Que, a instancia de los interesados presentaron memorial de fecha 08 de noviembre del 2023, solicitando aprobación de Planimetría Vía Consolidación.

Que, se tiene Levantamiento Topográfico Georreferenciado visado por COTOBOL Reg. 201053 de fecha 07 de septiembre de 2023 con una superficie de acuerdo a levantamiento de 52219.85 m2.

Que, se tiene informe con CITE:INF/SMIP/DATC/UCMC/RAGQ/012/2024, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por Tec. R. Américo Gonzales Quispe, Procesador Catastral, informe que refiere: "...Se realiza el INFORME, GRADO DE CONSOLIDACIÓN, respecto a la LEY 715/2021 de URB. VILLA FLORES SAN JORGE (como referencia se toma en cuenta el plano impreso de fojas 7), según la solicitud realizada.; Efectuado el análisis de los datos obtenidos se tiene, del detalle del resumen del diagnóstico se puede verificar que la URB. VILLA FLORES SAN JORGE, cuenta con el 30.77% de construcciones sólidas antes o hasta el año 2020, Ahora bien, según Ley Municipal N°715/2021 en su artículo 19 (condiciones específicas para la aprobación, inciso b) menciona la siguiente salvedad: Con una variante, que si la consolidación llegara al 30% el 10% restante será justificado con el documento de transferencia, el cual debe tener una data anterior al 31 de diciembre de 2020..."

Que, se tiene informe con CITE:INF/SMIP/DATC/UJAT/ADB/421/2024, de fecha 18 de marzo de 2024, elaborado por la Abg. Adriana Daniela Barrón Mondaca, Jefa de Unidad Jurídica de Administración Territorial, informe que refiere en su parte conclusiva: "...Por lo mencionado anteriormente señalando que el trámite es procedente dar curso a la solicitud planteada por el impetrante, en cuanto a la Aprobación de Planimetría (Vía Consolidación Ley Municipal N° 715/2021) de

1

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



074/2026

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

la URB. VILLA FLORES SAN JORGE del Distrito Municipal N°7, al evidenciarse que por la documentación adjunta se cumplen con los parámetros técnicos legales exigidos al efecto, en consecuencia, se emite el presente informe y se establece disponer la PROSECUCIÓN del presente trámite ya que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Art. 19 de la Ley Municipal N° 715/2021...

Que se adjunta informe con CITE: INF/SMIP/DATC/UCMC/BITP/302/2024, de fecha 31 de mayo de 2024, elaborado por el Lic. Brian Isaac Ticonipa Pacosillo, Técnico Área de Cartografía, informe que refiere: "El polígono ha sido verificado en la base de datos digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A., de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM zona 19S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado.; En el Polígono determinan una superficie Total de Área: 52219,85 m2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico (...)"

Que, se adjunta informe con CITE: INF/DATC/UAT/443/2025 de fecha 29 de enero de 2025, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi, dependiente de la Unidad de Administración Territorial, informe que refiere: "...La Planimetría de la URBANIZACIÓN "VILLA FLORES SAN JORGE" (VIA CONSOLIDACION) del Distrito Municipal N° 7, se encuentra bajo los antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro..."

Que, se adjunta Informe con CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.132/2025 de fecha 06 de octubre de 2025, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero Asesor Legal – Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, informe que refiere: "...Conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de Administración Territorial y Catastro a través de los informes CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/133/2025 de fecha 20 de marzo de 2025 CITE: INF/DATC/UAT/443/2025 de fecha 29 de enero de 2025, además de la nota de fecha 29 de mayo de 2025, presentado por el señor Jorge Salazar Cauna con C.I. 4950681, propietario y apoderado, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, en atención a dichos documentos, procedió a la elaboración de las minutas de cesión de áreas, formalizadas mediante informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.071/2025, de fecha 12 de junio de 2025, las cuales fueron debidamente protocolizadas ante la Dirección General de Notaría de Gobierno, obteniéndose los testimonios correspondientes y registrándose ante las oficinas de Derechos Reales (...)"

Que se adjunta informe con CITE : INF/SMIP/DATC/UJAT/0161/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, elaborado por el Abg. Miguel Joaquín Paz Bazán, ASESOR LEGAL - UNIDAD JURIDICA DE ADMINISTRACION TERRITORIAL que se concluye: que los interesados solicitan la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA (VIA CONSOLIDACIÓN) DE LA URBANIZACIÓN "VILLA FLORES SAN JORGE" DEL DISTRITO MUNICIPAL N.º 7 de la Ciudad de El Alto, conforme a procedimiento establecido en la Ley Municipal N° 715/2021, habiendo concluido el trámite administrativo sin observaciones por lo cual se remite el presente trámite, habiéndose dispuesto la procedencia técnica, corresponde que el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, dentro de sus facultades previstas por la Ley N.º 482, emita Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por la cual disponga en la Vía Administrativa Municipal LA APROBACIÓN de la Planimetría vía CONSOLIDACION DE LA URBANIZACIÓN "VILLA FLORES SAN JORGE", del Distrito Municipal N.º 7 de la Ciudad de El Alto..."

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización 'Andrés Bóñez') y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva – DATC N° 014/2026, de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, de fecha 27 de marzo de 2026, que resuelve APROBAR la Planimetría (Vía Consolidación) de la URBANIZACIÓN "VILLA FLORES SAN JORGE" ubicada en el Distrito Municipal N° 7, de la Ciudad de El Alto, bajo la siguiente relación de superficies:

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

MANZANA A-1	
N° Lote	Sup. m2
1	253.50
2	300.63
3	299.96
4	272.36
5	254.93
6	299.14
7	300.46
8	269.04
TOTAL	2250.04 m2

MANZANA B-2	
N° Lote	Sup. m2
1	263.13
2	300.16
3	301.30
4	301.27
5	269.05
6	260.50
7	258.81
8	253.74
9	298.60
10	299.05
11	300.74
12	264.29
13	265.21
TOTAL	3635.85 m2

MANZANA C-3	
N° Lote	Sup. m2
1	298.21
2	299.70
3	298.92
4	299.09
5	299.76
6	300.24
7	274.05
8	299.89
9	299.72
10	299.92
11	298.42
12	300.48
TOTAL	3568.40 m2

MANZANA D-4	
N° Lote	Sup. m2
1	301.62
2	303.86
3	303.31
4	304.41
5	308.80
6	306.49
TOTAL	1828.49 m2

MANZANA E-5	
N° Lote	Sup. m2
1	598.62
2	302.55
3	296.90
4	293.11
5	292.75
6	293.89
7	297.84
8	300.35
9	282.36
10	279.58
11	282.40
12	282.47
13	298.97
14	299.21
15	299.09
16	299.35
17	299.43
TOTAL	5298.87 m2

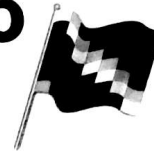
MANZANA F-6	
N° Lote	Sup. m2
1	265.93
2	262.57
3	262.20
4	262.78
5	266.10
6	274.17
7	282.35
8	590.73
9	275.81
10	275.39
11	275.60
12	284.95
13	562.27
14	254.47
15	250.50
16	246.85
TOTAL	4892.67 m2

MANZANA G-7	
N° Lote	Sup. m2
1	300.04
2	598.18
3	301.92
4	298.57
5	298.34
6	300.04
7	300.65
8	584.42
9	291.27
10	297.85
11	300.45
12	298.79
13	298.93
14	300.86
15	299.90
TOTAL	5070.21 m2

MANZANA H-8	
N° Lote	Sup. m2
1	279.85
2	307.14
3	299.88
4	304.72
5	599.25
6	299.12
7	297.30
8	298.76
9	283.81
10	287.85
11	287.48
12	287.37
13	299.90
14	299.27
15	299.58
16	299.92
17	300.00
TOTAL	5331.20 m2



074/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

RELACIÓN DE SUPERFICIES	M2	%
ÁREA RESIDENCIAL	31875.73 m2	61.04 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	2725.60 m2	5.22 %
ÁREA VERDE	1602.25 m2	3.07 %
ÁREA DE VIAS PUBLICAS	16016.27 m2	30.67 %
TOTAL	52219.85 m2	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas). - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, acepta la sesión de áreas, de acuerdo al informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.071/2025 de fecha 12 de junio de 2025, áreas registradas en Derechos Reales consignado con las: Escritura Publica Testimonio N° 1341/2025 de fecha 26 de agosto de 2025 bajo el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0296671 que corresponde a una superficie de 12490.79 m2 y : Escritura Publica Testimonio N° 1345/2025 de fecha 26 de agosto de 2025 bajo el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0296633 que corresponde a una superficie de 7853.33 m2

ARTÍCULO TERCERO. - (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que la presente aprobación no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

ARTÍCULO CUARTO. - Remítase al Servicio Estatal de Autonomías – SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo establecido para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Regístrese, hágase saber, publíquese, cúmplase y archívese.




Lic. Susy S. Bráñez Apaza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO




Flora P. Alarcon Colque
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO